



GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Tributario colombiano emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para el pago de giros deberán: retener el 4x1.000 para cada giro que provenga del exterior al momento de su pago en pesos colombianos (COP) y en efectivo según los topes mensuales aplicados por la normativa en materia.

*Para los pagos por ventanilla (efectivo) que superen de forma acumulada de manera mensual el monto equivalente a **60 UVT's** (equivalente a COP 2,823,900 para 2024. Según el valor UVT definido para la DIAN) se descontará el correspondiente GMF de acuerdo con la normativa tributaria vigente en Colombia.*

Los giros para pagar en cheque con cruce restrictivo a nombre del beneficiario o para ser pagados por medio de depósito bancario o billeteras digitales, no son sujetos a retención del 4x1.000.

El **Banco W** como IMC vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia semanalmente transmite los valores recaudados a la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia – DIAN.

Queremos que te sientas más cerca de los tuyos y trabajamos para que puedas contar con tus giros internacionales a tiempo, de manera cómoda, ágil y segura. Ingresa a nuestro portal web www.bancow.com.co para más información de nuestros servicios.

¡Banco W, un Banco único!